

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION NIT No.: 800.018.761-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2.2019.024

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 12 DE JULIO DE 2019				
CONTRATISTA:	EDGAR PEREZ CADENA				
NIT O CC	14.240.122				
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.				
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL				
OBJETO:	SERVICIO DE M INSTITUCION.	MANTENIMIENTO DE EX	TINTORES DE LA		
PLAZO:	DOS (02) DIAS CALENDARIO				
VALOR:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.400.000.00) M/CTE.IVA INCLUIDO.				
FORMA DE PAGO:	Contra entrega, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, informe de gestión y registro fotográfico ante el contratante y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.				
IMPUTACIÓN	CÓDIGO	RUBRO FUENTE			
PRESUPUESTAL	2.1.2.2.8.2	MANTENIMIENTO CONPES 2019			

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación, NIT No. 800018761-8, y EDGAR PEREZ CADENA, identificado con NIT No. 14.240.122., que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA INSTITUCION. Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia de la CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, pagará al CONTRATISTA la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.400.000.00) M/CTE.IVA INCLUIDO., contra entrega del servicio prestado, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, informe de gestión y registro fotográfico ante el contratante y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION NIT No.: 800.018.761-8

social. Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. TERCERA: PLAZO: el objeto contractual será ejecutado en un término de dos (02) días calendario, contados a partir de la formalización del mismo. CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - El contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALÚMNAS DE LA PRESENTACIÓN a) cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato, los equipos a efectuar el mantenimiento y recarga son:

DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Recarga con polvo químico seco multipropósito 10Lbs	12	\$ 76.000.00	\$ 912.000.00
Recarga para extintores solklafam	8	\$ 186.000.00	\$ 1.488.000.00
VALOR TOTAL			\$ 2.400.000.00

 b) Atender las sugerencias y observaciones emitidas por el supervisor del contrato. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código: 2.1.2.2.8.2. Del rubro MANTENIMIENTO INFREATRUCTURA de la vigencia 2019. SEXTA:- GARANTIAS Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. SEPTIMA: - SUPERVISIÓN Sera ejercida, por María Nubia Sánchez Rojas auxiliar administrativo de la Institución, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. NOVENA: - CADUCIDAD. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. DECIMA: - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION NIT No.: 800.018.761-8

Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. DECIMA PRIMERA: -INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. DECIMA SEGUNDA: -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. DECIMA TERCERA: -PROTECCIÓN DE DATOS con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. DECIMA CUARTA: - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: la Carrera 3B No.71-43. DÉCIMA QUINTA: -NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA INSTITUCIÓN, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015. DÉCIMA SEXTA: - DOCUMENTOS El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los doce (12) días del mes de julio de 2019.

CONTRATANTE

JAVIER ÉCID VASQUEZ RODRIGUEZ.

Rector

CONTRATISTA

EDGAR PEREZ CADENA CC No. 140240.122

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas Auxiligr Administrativo

Auxiliar Administrativo

Reviso: Ms. Fanny Meléndez Diaz Asesoria Apoyo a la Gestión